

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA CONCESIONES SECCION CONCESIONES I	Cód. identificación: 51913903M0 Apellidos y Nombre: LOPEZ ALVAREZ, ENRIQUE	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL CONSTRUCCION AREA CONSERVACION
Puesto de Trabajo: 61446 Denominación : SEC. CONCESIONES I Grupo : A / B N.C.D. : 25 C. Especifico : 12.266,28		Puesto de Trabajo: 46653 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.694,28

(03/42.206/09)

Consejería de Educación

4278 *DECRETO 103/2009, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Rector de la Universidad Rey Juan Carlos a don Pedro González-Trevijano Sánchez.*

Celebradas elecciones a Rector en la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha sido proclamado Rector electo, en votación celebrada el 26 de noviembre de 2009, don Pedro González-Trevijano Sánchez.

En su virtud, a los efectos establecidos en el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Nombrar Rector de la Universidad Rey Juan Carlos a don Pedro González-Trevijano Sánchez.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/42.649/09)

Consejería de Educación

4279 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Teresa Bravo Fernández.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Teresa Bravo Fernández. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 19 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña María Teresa Bravo Fernández, personal laboral con categoría de Auxiliar Administrativo, dejó de prestar servicios

por extinción del contrato con fecha 11 de diciembre de 2008. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 2008, a través de la nómina de personal laboral destinado en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, por un importe de 927,78 euros. Por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de septiembre de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña María Teresa Bravo Fernández, NIF 1112961 Z, por la cantidad de 927,78 euros, correspondiente al período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 2008, acreditada y percibida indebidamente por causar baja con fecha 11 de diciembre de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso, se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante la Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/40.932/09)